

## ¿Puedo contratar a un estudiante extranjero?

**Por M<sup>a</sup> Eugenia Blasco Rodellar- Directora Área Movilidad Internacional AGM Abogados – Barcelona**

**Marc Fernández de la Peña- Abogado Área Movilidad Internacional AGM Abogados – Barcelona**

España es un destino de gran atractivo para estudiantes extranjeros internacionales, tanto de grado como postgrados o masters, el número de estudiantes extracomunitarios no deja de crecer año tras año, y este talento internacional enriquece el mercado laboral español y potencia la internacionalización de las empresas españolas, pero ¿cómo atraer o mantener ese talento dentro de nuestras fronteras o en nuestras empresas?

En primer lugar tengamos en cuenta que los extranjeros pueden encontrarse en España en situación de residencia o estancia. Así lo establece el artículo 29 de la L.O. 4/2000, conocida como Ley de Extranjería.

Podríamos definir la estancia como la permanencia dentro del territorio del estado español por un periodo de tiempo no superior a 90 días en periodos de 180 días con fines turísticos o

...